



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

MV 478

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 FEB 2014

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, asunto N° 31/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, que dispuso la contratación, en el marco del art. 53 De la Ley 18.719, en modalidad de "Contrato Temporal de Derecho Público", a la Dra. María Pía Acosta, en la función de Abogada para la Dirección Nacional de Vivienda;

RESULTANDO: I) que por la resolución de referencia se dispuso que las misma regiría desde la fecha de suscripción del contrato y por el término de un año, renovable por igual período;

II) que con fecha 20 de marzo de 2013, se suscribió la renovación del Contrato Temporal de Derecho Público por un año más hasta el 19 de marzo de 2014;

III) que de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 19.149 se faculta al Poder Ejecutivo, previo informe favorable de ONSC, a prorrogar los contratos temporales de derecho público realizados al amparo del artículo 53 de la Ley N° 18.719 para aquellos que se hayan realizado por un plazo menor a tres años, hasta completar los seis años máximos de contratación desde el contrato original

IV) que la Directora Nacional de Vivienda solicita su renovación por un plazo de 2 años con opción a 2 años más, al amparo del artículo 9 de la Ley N° 19.149, a los efectos de continuar con la función que ha desarrollado como abogada, completando de esta manera el plazo máximo establecido legalmente de 6 años para este tipo de contratación,

2013/14000/16026

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe de la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", estima conveniente prorrogar el contrato temporal de derecho público a la Dra. María Pía Acosta, desde el 20 de marzo de 2014 hasta el 19 de marzo de 2016, en las mismas condiciones del contrato original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los art. 53 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y al artículo 9 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, como demás normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a prorrogar el Contrato Temporal de Derecho Público de la Dra. María Pía Acosta, por el término de 2 (dos) años, a partir de su vencimiento, a efectos de continuar con la función de abogada que viene desarrollando en la Dirección Nacional de Vivienda.-

2º.- Dispónese que la renovación se realizará en las mismas condiciones que la contratación original, como Profesional nivel IV, y que podrá ser renovada por 2 años más.

3º.- Dispónese que el mismo se financie con el Proyecto 704 correspondiente al Programa 521 de la UE002.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a sus efectos.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República